

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN

Resolución No.1424966 del día 26 de abril de 2024

Por medio de la cual se resuelve el reclamo No. 1489298 del día 15 de abril del año 2024

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Servicios Públicos y demás normas concordantes, y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con los resultados de la visita practicada el día 16 de abril de 2024, donde participaron NA en calidad de usuario del servicio público domiciliario de aseo y el visitador comercial JOHAN ANDRES DUQUE ZAPATA como representante de Ciudad Limpia Bogotá S.A E.S.P., se determinó que la cuenta contrato **70257794** Cuenta Enel **2472613** corresponde a un predio con las siguientes características:

Piso 1: una (1) unidad no residencial independiente de área 200 metros cuadrados Parqueadero Secretaría Movilidad.

Teniendo en cuenta lo encontrado en la visita como las pruebas obrantes o documentales en el expediente y la normatividad vigente en materia de prestación del servicio público de aseo y de conformidad con las definiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, por el cual en su Parte III, Título II, Capítulo I, con relación a la prestación del servicio público de aseo artículo 2.3.2.1.1, define:

Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

Pequeños generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual.

Grandes generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

Unidad Independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

En razón a lo expuesto, se aclara que la facturación del servicio público de aseo se realiza por cada unidad independiente que existe en el predio, y así mismo se determina su calificación, para el caso en estudio será para un suscriptor estrato 3 con una (1) unidad no residencial independiente y ocupada No Aforado.

En relación a lo anterior y de acuerdo a sus pretensiones donde manifiesta (...)

De conformidad con lo indicado en la decisión empresarial No. 1400864 de fecha 19 de marzo de 2024. comedidamente solicitamos que las cuentas contrato 12351669 correspondiente al predio ubicado en Transversal 93 No 51 - 23 (patio Almos) y la cuenta contrato No 70257794, correspondiente al predio ubicado en la Calle 17 No. 96 A - 02 Int 1 (patio Fontibón), sean incluidas al pagador directo (Secretaría Dist de Movilidad 53), toda vez que se requiere que estas sean facturadas directamente por Ciudad Limpia SA. ESP, dado que actualmente se facturan con el Servicio de Energía con ENEL Colombia y desde hace algún tiempo se vienen presentando inconvenientes con la aplicación de los pagos, lo que ha generado que las facturas se emitan con el cobro de deudas anteriores e intereses de mora, hecho que podría inducir a la entidad incurrir en detrimento patrimonial según lo estipulado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000. (...)

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., se permite informar que una vez revisado el sistema comercial se evidencia que la cuenta contrato factura una (1) unidad residencial independiente y ocupada por lo cual hay un alza o una mala facturación, si se evidencia que el predio existe una (1) unidad no residencial independiente y ocupada No Aforado, según la inspección realizada se realizarán las correcciones a las facturaciones futuras de acuerdo al PQRS en mención **1489298**.

Adicional, la cuenta contrato tiene un saldo pendiente de la vigencia 2404 que comprende el periodo de facturación del 04/03/2024 al 15/04/2024 por valor de \$8,980.00 con fecha límite de pago al 21/05/2024. **Se adjunta la facturación anteriormente expuesta para su pronto pago.** Por otro lado, la cuenta pasará a ser pagador de la Secretaría de movilidad **ACTIVA Y EN COBRO DE SERVICIO**.

Es preciso tener en cuenta que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en su Parte III. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, Título II, Capítulo II, Sección 4, Subsección Segunda, Relación de los usuarios y la persona prestadora del servicio en su Artículo 2.3.2.4.2.109. De los deberes, son deberes de los usuarios, entre otros, dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.

Tenga en cuenta que, al pagar la factura en las fechas establecidas, evita la acumulación de periodos y sus respectivos recargos por mora. Lo anterior de conformidad con el artículo 96 de la ley 142 de 1994, cuando el usuario no paga el servicio la empresa prestadora está facultada para cobrar los debidos recargos e intereses de mora respectivos, además dentro del contrato de condiciones uniformes y el Decreto Único reglamentario de vivienda, ciudad y territorio 1077 de 2015, expone dentro de los deberes y obligaciones del artículo 2.3.2.2.4.2.109.: De los deberes de los usuarios, menciona en su numeral séptimo: "7. Pagar oportunamente el servicio prestado.

Por las anteriores consideraciones, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento a la normatividad vigente.

RESUELVE

Artículo primero: Facturar el servicio de aseo del predio ubicado en la CL 17 NO 96 A 02 IN 1, identificado con la cuenta contrato 70257794, como:

| Tip.Usuario | Estrato | m ³ | Und.Res | Und.NoRes |
|-----------------------|-----------|----------------|---------|-----------|
| Pequ. Prod. Comercial | 3 - Medio | No Aforado | 0 | 1 |

Artículo Segundo: Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 y las normas concordantes que a su vez deroguen, modifiquen y/o sustituyan; el presente acto administrativo al usuario FONDO DE DESARROLLO LOCAL FONTIBON, enviando la respectiva citación para notificación personal a la CL 13 37 35 en la ciudad de domicilio del reclamante., o generando la notificación electrónica al correo cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co siempre y cuando el usuario hubiese autorizado dicha notificación, en la diligencia se le hará entrega de una copia de la presente haciéndole saber que contra la presente decisión, proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en Subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse ante la empresa en un mismo escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **26 de abril de 2024**

Notifíquese y cúmplase

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: AING

DATOS DEL USUARIO

Nombre: **PROMOCIONES SAN ALEJO LTDA**
 Dirección de Predio: **CL 17 NO 96 A 02 IN 1**
 Dirección de Envío: **CL 17 NO 96 A 02 IN 1**
 Tipo de Productor: **Residencial Estrato 3** Estrato: **3**
 Unid. Resid. Ocupadas: **1** Unid. No Resid. Ocupadas:
 Unid. Resid. Desocupadas: Unid. No Resid. Desocupadas:
 Frecuencia de Recolección: **3** Frecuencia de Barrido:

Factura de Servicio Público Número:

130999456

Cuenta de Contrato: Número para Pagos:

70257794

PERIODO FACTURADO

04/MAR/24 - 15/ABR/24

Operador: **CIUDAD LIMPIA S.A**
 Fecha de Emisión: **26/ABR/24**

Localidad: **9 FONTIBON**
 Meses Mora: **0**

Ciclo: **50**
 Vigencia: **2404**

Ruta:

Porcentaje de Subsidio: Residencial: **15** %
 Porcentaje de Aporte: Residencial: % Comercial: %
 Volumen:
 Densidad:
 % Participación: Pagador:

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT: \$ **23.913,10** Costo Variable No Aprovechables: \$ **8.955,50** Valor Base Aprovechamiento: \$ **147.518,83**

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

Barrido y Limpieza: **0,002578280** Limpieza Urbana: **0,000765150** Rechazo del Aprovechamiento: **0,00003220**

Efectivamente Aprovechadas: **0,04109697** Residuos No Aprovechables Aforadas No Aforadas: **0,033061950**

HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS

Días Liquidados: **43**

| | | | | | |
|-------|-----------|-------|-----------|-------|-----------|
| 6. \$ | 25.936,42 | 5. \$ | 26.209,68 | 4. \$ | 24.306,30 |
| 3. \$ | 24.055,82 | 2. \$ | 20.922,14 | 1. \$ | 21.753,72 |

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE

PUNTOS DE PAGO

sigab.gov.co/vuspa/
www.avalpaycenter.com
Convenio Aseo Bogotá
Banco de Occidente
 - Cajeros

Corresponsal Grupo Exito
 - Carulla
 - Surtimax
 - Super Inter
 - Almacenes Exito

Efecty Puntored

Convenio Aseo Bogotá: No. 7206

IMPORTANTE

En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girarlo a nombre de: **FAP CONCESIÓN ASEO BOGOTÁ 2018 Nit 900.531.292-7**

ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA.

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

| | |
|------------------------------------|---|
| PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P | TV 4 No. 51A-25 |
| LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. | Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG Americas |
| CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP | Avenida Boyaca # 6 B - 20 |
| BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P. | Carrera 69 No. 80-27/45 Local 4. Centro Empresarial Avenida 80 |
| AREA LIMPIA S.A E.S.P | Calle 129 # 54-38 |

MENSAJE DE INTERES

Horario de atención: lunes a viernes: 7 am a 5 pm y sábados: 9 am a 1 pm Teléfono: Línea 110 Correo: linea110@proceraseo.co

Nombre: **PROMOCIONES SAN ALEJO LTDA**
 Fecha de Pago Oportuno: **21/MAY/24**



Factura de Servicio Público Número:

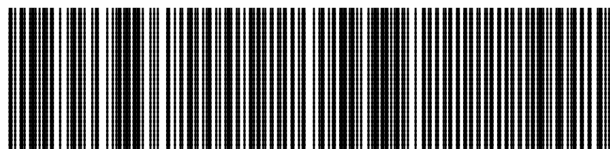
130999456

Cuenta de Contrato:

70257794

TOTAL A PAGAR :

\$ 8.980



(415)7709998641419(8020)000070257794(3900)00000008980



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CITACIÓN



Bogotá D.C., 29 de abril del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: FONDO DE DESARROLLO LOCAL FONTIBON

Dirección del predio: CL 17 NO 96 A 02 IN 1

Barrio del predio: EL TINTAL CENTRAL

Número de Celular: 0000000000

Número de Teléfono: 3649400

Dirección de correspondencia: CL 13 37 35

Barrio de correspondencia: NO REPORTA

| | |
|---------------|--|
| ASUNTO | NOTIFICACIÓN No. 1424966 del día 26 de abril del año 2024 |
| | CUENTA CONTRATO / SUSRIPTOR: 70257794 |

Estimado(a) usuario(a):

Su Reclamo No. 1489298 del día 15 de abril de 2024 ha sido resuelto. Con el fin de conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Boyacá No. 6b - 20/28, Cade Plaza de las Américas ubicado en la Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134, Cade Fontibón ubicado en la Carrera 106 No. 15A - 25 o en el Supercade las Américas ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur, debidamente identificado, o enviando un tercero debidamente autorizado por escrito, junto con copia del documento de identidad de quien autoriza y del autorizado, antes del día 6 de mayo de 2024, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM. De no ser posible la notificación personal, se notificará conforme lo establece en la normatividad vigente. Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FCM-10
11/2023 Ed. 5



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



Estimado(a) usuario(a):

En la ciudad de Bogotá D.C., el día ____ de _____ del año ____, se notificó personalmente la resolución No. 1424966 del día 26 de abril del año 2024, que da respuesta a su Reclamo No. 1489298 del día 15 de abril del año 2024, a FONDO DE DESARROLLO LOCAL FONTIBON identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 899999061.

EL USUARIO,

EL NOTIFICADOR,

Nombre del reclamante: FONDO DE DESARROLLO LOCAL FONT

Número de Cédula: 899999061

Código: _____

Firma del reclamante : _____

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>

FCM-13
11/2023 Ed. 4